



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL" ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2018-MDNCH

Nuevo Chimbote, 30 de abril del 2018

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria Celebrada el 30 de abril de 2018, el Dictamen de la Comisión de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 6° de esta misma norma, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, los artículos 7°, 9° y 10° de la Constitución Política del Perú, establece que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, y el estado es el que determina la política nacional de la salud y garantiza el libre acceso a las prestaciones de salud;

Que, el artículo I de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que la salud "es condición indispensable del desarrollo humano y fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", en tanto que el artículo VI, señala que, "es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es responsabilidad del Estado en la prevención del servicio de salud pública";

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en su Artículo 77° y 81° precisa que la autoridad es competente y responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción, quedando facultadas a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, precisándose de modo explícito dentro del territorio, quedando obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción; además en la citada norma se precisa que las autoridades administrativas, municipales, militares y policiales, así como los particulares, están obligados a prestar apoyo requerido por la autoridad de salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares dentro del territorio nacional en los que estos adquieran características epidémicas graves;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, asimismo el Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud Pública, además tienen la función de realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Informe N° 0152-2018-MDNCH-GDSyH de fecha 22 de febrero del 2018 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano remite propuesta de: "ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE POTENCIALES

Construyendo un mejor futuro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

CRIADEROS DEL VECTOR TRASMISOR DEL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, adjuntando al mismo el pronunciamiento técnico pertinente, solicitando su aprobación por el Concejo Municipal.

Que, en ese sentido mediante Dictamen de la Comisión de Salud Pública señala que lo que busca la propuesta de: "ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE POTENCIALES CRIADEROS DEL VECTOR TRASMISOR DEL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE" es prevenir la propagación de estas enfermedades teniendo como objetivo promover, prevenir, intervenir, dictar acciones y controlar dentro de la jurisdicción del distrito de Nuevo Chimbote la generación de brotes y/o epidemias, especialmente: DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA; así como la implementación de medidas para la eliminación de potenciales criaderos del vector transmisor de estas enfermedades, con la finalidad de que esta norma municipal promueva y proteja la salud de la población en general, mediante la prevención y control de los riesgos a la salud, garantizando a través del tiempo la continuidad de acciones que eviten la generación de brotes y/o epidemias en nuestro distrito.

Que, estando al Informe Legal N° 220-2018-MDNCH-GAJ de fecha 26 de febrero del 2018, no encuentra impedimento legal, para que el Pleno del Concejo Municipal, con las atribuciones establecidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, una vez analizado y debatido, apruebe la propuesta de: "ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE POTENCIALES CRIADEROS DEL VECTOR TRASMISOR DEL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE",

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; El Concejo Municipal con el Voto por Unanimitad, de los Señores Regidores asistentes en la Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE POTENCIALES CRIADEROS DEL VECTOR TRASMISOR DEL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE", en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Equipo Funcional de Salud y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento inmediato del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, al Secretario General la notificación del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Med. Valentin Fernández Bazán
ALCALDE

Construyendo un mejor futuro